	MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO	Edición: 03	Revisión: 01	
		Fecha de Edición: 02/Sep/20		
	DIRECCION / GESTION		PARTE 1	
			Página: P1 - 32/39	

1.9 ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE LA ORGANIZACIÓN PARTE 145

EASA 145.A.10 / 145.A.20 / 145.A.70(a)9,15 / 145.A.75 / 145.A.80

ST es responsable de realizar las siguientes actividades de mantenimiento siempre que posea en vigor la aprobación emitida por la AESA.


1.9.1 TABLA (De acuerdo con la ED 2017/016/R).

CLASE	HABILITACIÓN	LIMITACIONES		BASE	LÍNEA	
CLASS	RATING	LIMITATIONS		BASE	LINE	
		MODEL	COMMERCIAL DESIGNATION			
AERONAVES AIRCRAFTS	A1 AVIONES DE MÁS DE 5700 Kg AEROPLANES ABOVE 5700 Kg	Bombardier BD-700 Series (RRD BR710)	Global 5000	NO	YES	
			Global Express			
			Global Express XRS			
			Global 6000			
				Global 5000 GVFD		
		Bombardier CL600-2B16 (CL 604 Variant) (GE CF34)	Challenger 604	NO	YES	
			Challenger 605			
				Gulfstream GV-SP Series (RRD BR710)	Gulfstream G550	NO
		Gulfstream 200/Galaxy (PW306A)	Gulfstream 200/ Galaxy	NO	YES	

1.9.2 ALCANCE DE LA AUTORIZACION

Los alcances de los trabajos autorizados de la Organización de Mantenimiento de ST aplican solo para las aeronaves (incluyendo sus motores, APU y equipamiento) referidas en la Tabla de la Parte 1.9.1, para las estaciones de mantenimiento de línea referidas en la Parte 1.8.1 del presente manual y dichos trabajos se detallarán a continuación.

Los trabajos aprobados en la Parte 1.9.2.1 podrán realizarse tanto en la Estación de Mantenimiento Principal como en las Estaciones de Mantenimiento de Línea de ST, establecidas en la Parte 1.8.1 del presente manual. En caso, de que existiesen limitaciones de alcance para alguna de las estaciones mencionadas, se reflejara dicha condición en la presente parte.

	MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO	Edición: 03	Revisión: 01
		Fecha de Edición: 02/Sep/20	
DIRECCION / GESTION		PARTE 1	
		Página: P1 - 33/39	

Reparaciones/Pruebas de equipamiento/componentes no contemplados en los alcances de esta Organización, no serán realizados por ST, pero serán enviados a un centro aprobado para tal efecto.


1.9.2.1 Mantenimiento en Línea

Aplicables a todos los tipos de aeronaves aprobadas:

- a) Inspecciones pre-vuelo, walk-around o similar y servicios generales del avión (repostado de combustible, aceite, hidráulico, nitrógeno, oxígeno, deshielo de superficies de vuelo, lavado/limpieza de aeronaves, etc. según los manuales aprobados por el fabricante).
- b) Reparación de averías/discrepancias incluyendo sustitución de componentes, consumibles y ajustes/pruebas de sistemas, que se encuentren referidos dentro de los manuales aprobados por el fabricante.
- c) Montaje, desmontaje, ajuste de motores/APU y run up.
- d) Apertura/Cierre de Defectos Diferidos, según lo establecido por la MEL aprobada del Operador/Cliente, y por lo establecido en el presente manual.
- e) Remolcado/rodaje de aeronaves.
- f) Preservado y despreservado de aeronaves.
- g) Realización de directivas de aeronavegabilidad, boletines de servicio y recomendaciones del Fabricante.
- h) Sustitución de componentes/piezas con vida controlada/limitada.
- i) Tareas de Pesaje de extintores portátiles, de motores y APU, siempre que éstos se remuevan e instalen en la misma aeronave y que dicha tarea esté contemplada en el manual de mantenimiento de la aeronave. Para estos casos no se emitirá un EASA Form 1 (Form F-001).
- j) Tareas sobre aeronaves de Prueba, Reparación e Inspección de sistemas de Pitot/Estática/RVSM.
- k) Reparación de elementos de decoración interior.
- l) Reparación de elementos de corrosión superficial de acuerdo al SRM o datos técnicos aprobados/emitados por el fabricante, y si procede, la autorización de la Autoridad Aeronáutica.
- m) Reparaciones estructurales de acuerdo al SRM o datos técnicos aprobados/emitados por el fabricante, y si procede, la autorización de la Autoridad Aeronáutica.
- n) Pesaje de aeronaves.
- o) Tareas de mantenimiento de acuerdo a su manual de mantenimiento (CMM) sobre componentes instalados en la aeronave, de acuerdo a lo establecido en la Parte 2.24.6.7 del presente manual.
- p) Tareas de Pintura menores (Retoques).

Aplicables a los tipos de aeronaves BD700 Series:

- q) Inspecciones de Aeronave y Motor (Instalado) cuyos intervalos sean iguales o inferiores 1500 FH.

	MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO	Edición: 03	Revisión: 01
		Fecha de Edición: 02/Sep/20	
	DIRECCION / GESTION	PARTE 1	

- r) Inspecciones de Aeronave y Motor (Instalado) cuyos intervalos sean iguales o inferiores a 24 meses calendarios.
- s) Inspecciones de Aeronave y Motor (Instalado) cuyos intervalos sean iguales o inferiores a 450 aterrizajes/ciclos.
- t) Inspecciones de APU (Instalado) cuyos intervalos sean iguales o inferiores a 2250 HS de APU.

Aplicables a los tipos de aeronaves CL600-2B16 (CL 604 Variant):

- u) Inspecciones de Aeronave y Motor (Instalado) cuyos intervalos sean iguales o inferiores 1600 FH.
- v) Inspecciones de Aeronave y Motor (Instalado) cuyos intervalos sean iguales o inferiores a 36 meses calendarios.
- w) Inspecciones de Aeronave y Motor (Instalado) cuyos intervalos sean iguales o inferiores a 600 aterrizajes/ciclos.
- x) Inspecciones de APU (Instalado) cuyos intervalos sean iguales o inferiores a 3000 HS de APU.

Aplicables a los tipos de aeronaves GV-SP Series:

- y) Inspecciones de Aeronave y Motor (Instalado) cuyos intervalos sean iguales o inferiores 1000 FH.
- z) Inspecciones de Aeronave y Motor (Instalado) cuyos intervalos sean iguales o inferiores a 24 meses calendarios.
- aa) Inspecciones de Aeronave y Motor (Instalado) cuyos intervalos sean iguales o inferiores a 2100 aterrizajes/ciclos.
- bb) Inspecciones de APU (Instalado) cuyos intervalos sean iguales o inferiores a 600 HS de APU.

Aplicables a los tipos de aeronaves G200/Galaxy:

- a) Inspecciones de aeronave y Motor (Instalado) cuyos intervalos sean iguales o inferiores a 1500 FH, quedando excluidas tareas que requieran la asistencia de un B2 y boroscopia de motores que serán contratadas a otro taller aprobado.
- b) Inspecciones de Aeronave y Motor (Instalado) cuyos intervalos sean iguales o inferiores a 36 meses calendarios, quedando excluidas tareas que requieran la asistencia de un B2 y boroscopia de motores que serán contratadas a otro taller aprobado.
- c) Inspecciones de Motor (Instalado) cuyos intervalos sean iguales o inferiores a 1500 aterrizajes/ciclos.
- d) Inspecciones de APU (Instalado) cuyos intervalos sean iguales o inferiores a 1500 HS de APU.

1.9.2.2 Mantenimiento en Base

ST no posee al día de la fecha aprobación para Mantenimiento en Base. Reservado.